



INFORME SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez el presente trámite de sucesión, informando lo siguiente:

- Por auto del día 25 de noviembre del año que avanza, fue inadmitida esta demanda, concediendo a la parte actora el término de cinco días para subsanarla, término que venció el pasado 5 de diciembre a las 5:00 de la tarde.

- Se deja constancia en el sentido que se efectuó la revisión tanto en el aplicativo dispuesto por el Centro de Servicios Judiciales para la recepción de memoriales, como del correo electrónico del despacho, y no se encontró memoriales de la parte interesada para subsanar los yerros anunciados por el Despacho.

6 de diciembre de 2022

**JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO**

170014003009-2022-00737

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

En consideración a la constancia secretarial que antecede y ante la falta de subsanación, se rechaza el presente demanda de Sucesión Intestada del causante Ricardo Luis Jaramillo Quiroz, presentada por la interesada Carolina Jaramillo Quintero, ello conforme a las previsiones del artículo 90 del C. G. del P.

No se ordena ninguna clase de desglose toda vez que la demanda se presentó de forma digital.

Ejecutoriado este auto, archívense las presentes diligencias, previa anotación en los registros del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ**



AG

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c0d035128771988ddcfdd4a3d12f0764468e873125cc2acc7d14d12496a3d4a**
Documento generado en 07/12/2022 11:59:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>